EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA

NIT. 860.031.909-2

CONSIDERANDO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Los estados financieros de la Asociación bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2023 que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por otro revisor fiscal designado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

4. La auditoría de los estados financieros de la Asociación para la vigencia fiscal 2024, iniciaría su proceso de revisión sobre el tercer trimestre del año y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

5. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la Asociación las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

7. La Administración FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA solicitó a la Revisoría Fiscal la expedición de la presente certificación, donde realizaremos los siguientes procedimientos:

    a. Verificación de las Planillas de Auto Liquidación de Aportes y registros contables, correspondientes al pago de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 de los aportes de sus empleados a las entidades Promotoras de Salud – EPS y al pago de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 de los aportes de sus empleados a las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

A partir de los considerandos así expuestos, en mi condición de Revisor Fiscal de la Asociación:

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Documento confidencial

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

CERTIFICO QUE:

1. De acuerdo con la revisión efectuada a las Planilla de Auto Liquidación de Aportes y registros contables, la Asociación se encuentra a paz y salvo y efectuó el pago correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 a las Entidades Promotoras de Salud – EPS, y el pago de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 a las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, Administradora de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

   Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Asociación, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración.

   La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024, con destino al SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Angie Stephany Amaya Jaramillo

Firmado digitalmente por Angie Stephany Amaya Jaramillo
DN: cn=Angie Stephany Amaya Jaramillo, ou=USUARIOS, email=aamayaj@bdo.com.co
Fecha: 2024.12.04 08:57:55 -05'00'

ANGIE STEPHANY AMAYA JARAMILLO
Revisor fiscal
T.P. 303764 – T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100120-02-16827-24